I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000387

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Cerrillos, 17 JUN. 2010

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias Nº100/3262/2010, 100/2461/2010 y 100/2273/2010; el Decreto Exento Nº 202/1739/2009, Decreto Exento N°202/451/2010 y 202/585/2010, lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N°202/451/2010, se aprobó el Proyecto de Integración Escolar,

Que, mediante Decreto Exento N°202/585/2010, se modificó el PADEM 2010, incorporando a los Profesionales del Proyecto precedentemente señalado,

DECRETO:

1.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 03/05/2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **MARÍA JOSÉ ROJAS NOCE,** RUT Nº16.016.474-3, y a lo establecido en el Decreto Exento N°202/451/2010 que aprobó el "Proyecto de Integración Escolar", para que se desempeñe como **TERAPEUTA OCUPACIONAL, en la Escuela E-269 "SANTA ADELA", con una jornada de 08 horas semanales.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $163.628 (ciento sesenta y tres mil seiscientos veintiocho pesos) brutos mensuales, $6.228 (seis mil doscientos veintiocho pesos) correspondientes al bono ley Nº19.464, proporcional a la carga horaria.

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 26/04/2010 y hasta el 28/02/2011.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se encuentran adjuntos al presente decreto.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000387

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Cerrillos,

AAC/ CUCH/CVM/mdm
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 03 de Mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Doña **MARIA JOSE ROJAS NOCE,** chilena, RUT Nº16.016.474-3, fecha de nacimiento 15/02/1985, domiciliada en Los Talaveras Nº833, Comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y a lo establecido en Decreto Exento Nº202/451/2010 que aprobó el "Proyecto de Integración Escolar", viene en contratar los servicios de Doña **MARIA JOSE ROJAS NOCE**, en el cargo de **TERAPEUTA OCUPACIONAL, para la Escuela Santa Adela.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será en jornada diurna y de **08 horas** semanales, el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento en coordinación con el Coordinador del Proyecto de Integración Escolar. Dicho horario deberá ser informado formalmente a la Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma $163.628 (ciento sesenta y tres mil seiscientos veintiocho pesos), brutos mensuales, más $6.228 (seis mil doscientos veintiocho pesos) correspondientes al bono ley Nº19.464 proporcional a la carga horaria.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Doña **MARIA JOSE ROJAS NOCE,** estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional y del Coordinador del Proyecto de Integración, ambos dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Se deja constancia que Doña **MARIA JOSE ROJAS NOCE,** ingresó al servicio el día 26/04/2010. El presente contrato regirá a contar del 26/04/2010 y hasta el 28/02/2011, lo anterior según lo establecido en PADEM 2010.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Doña **MARIA JOSE ROJAS NOCE,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

MARÍA JOSÉ ROJAS NOCE
R.U.T. N°16.016.474-3

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL